



ACUERDO: 5SE/2025/PRIMERO

DESCRIPCIÓN: El día 11 de abril del año en curso, se recibió el memorándum CEEV/UPC/AJ/70/2025, suscrito por el Licenciado Luis Eduardo Vázquez Cruces Director de Asesoría Jurídica de la Unidad de Primer Contacto de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, mediante el cual se atiende a la solicitud de información que le fue turnada por la Unidad de Transparencia mediante el similar CEEAV/UT/77/2025, derivado de la solicitud de acceso a la información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 240467325000016, e identificada con número de expediente interno SAI/CEEAV/16/2025, que a la letra dice:

1. *"Se me diga si este Gobierno Estatal cuenta con una Comisión Estatal de Atención a Víctimas u otro organismo similar a este encargado de dar atención a las víctimas y ofendidas/os del delito y de violaciones a derechos humanos, cuando éstas deriven de la comisión de un delito, mediante la asistencia médica, psicológica, de trabajo social, orientación legal, defensa y patrocinio jurídico en las materias; penal, civil, familiar, mercantil y juicio de amparo. En caso de ser positiva la respuesta se me diga el nombre de dicho organismo Estatal. Así mismo deberá responder las siguientes preguntas:*
2. *¿Cuánto es el presupuesto asignado a su Comisión Estatal de Atención a Víctimas desde su creación a la fecha? Favor desagregar por año.*
3. *¿Cuánto es el presupuesto asignado al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Víctimas desde su creación a la fecha? Favor desagregar por año.*
4. *¿Cuáles son los rubros en los que se ha ejecutado el presupuesto del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Víctimas desde su creación a la fecha?*
5. *¿Cuánto es el personal adscrito a su Comisión Estatal por área? Señale el número de profesionales que integran cada una de estas, desagregado por sexo y el tipo de cargo.*
6. *¿La Comisión Estatal cuenta con personal médico? De ser afirmativa la respuesta, favor de informar cuántas personas integran el personal médico del que disponen, cuál es la especialidad de cada uno de estos.*
7. *¿Señale qué tipo de atención brinda el personal médico de su Comisión Estatal?*
8. *¿La Comisión Estatal cuenta con psicólogos/psicólogas? De ser afirmativa la respuesta, favor contestar por cuántas personas está conformada esta área y la especialidad de cada uno.*
9. *¿Señale qué tipo de atención brindan el personal de psicología de la Comisión Estatal?*
10. *¿La Comisión Estatal cuenta con asesores jurídicos? De ser afirmativa la respuesta, favor contestar por cuántas personas está conformada esta área según el sexo/género y cuál es el número de víctimas que cada asesor jurídico brinda acompañamiento" (SIC).*

JUSTIFICACIÓN: El Director de Asesoría Jurídica de la CEEAV, refirió en su memorándum número CEEV/UPC/AJ/70/2025, del pasado 11 de abril del año que transcurre, que se autorice por parte del Comité de Transparencia la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de información con número



folio 240467325000016, e identificada con número de expediente interno SAI/CEEAV/16/2025, en razón de que:

“En virtud de que la magnitud de la información solicitada resulta ser muy extensa, por lo cual implica una búsqueda en los archivos digitales y físicos con los que cuenta esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas”. (sic)

FUNDAMENTO LEGAL: Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II y párrafo segundo del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

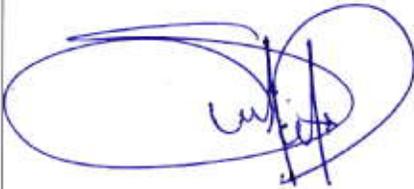
Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

ACUERDO 5SE/2025/PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las y los titulares de las Áreas competentes a las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales anteriormente transcritos.

Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente la autorización de la prórroga solicitada mediante memorándum número CEEV/UPC/AJ/70/2025, del pasado 11 de abril del año en curso, solicitada por el Licenciado Luis Eduardo Vásquez Cruces Director de Asesoría Jurídica de este Organismo, respecto a la solicitud de información 240467325000016, e identificada con número de expediente interno SAI/CEEAV/16/2025.

En consecuencia, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en términos de lo establecido en el artículo 54I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en correlación al arábigo 101 fracción I del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, realice las notificaciones correspondientes a las diversas áreas involucradas sobre la nueva fecha para rendir la información solicitada, así como también, hágasele de conocimiento el presente acuerdo al peticionario.



CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata	Mtro. Juan Carlos Ballín Rodríguez Presidente del Comité	
Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Brenda Lizette Pérez Salazar Secretaria Técnica	
Directora de Administración	Mtra. Marisol Medina de Lira Vocal	

AUTORIZACIÓN: Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su **5º Sesión Extraordinaria 2025**, celebrada el 16 de abril de 2025, quienes firman al margen y al calce y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar en el Acuerdo **5SE/2025/PRIMERO**.

